

INFORMES GENERALES

I

CARTA-PUEBLA DE CEDILLO, CON ALGUNOS APUNTAMIENTOS HISTÓRICOS ACERCA DE ESTA VILLA TOLEDANA

Cedillo es una villa de la provincia y diócesis de Toledo, partido judicial de Illescas, situada á los $0^{\circ} 15'$ de longitud O. del meridiano de Madrid y á los $40^{\circ} 6'$ de latitud N., á cinco leguas al N. de la capital provincial y á una al OSO. de su cabeza de partido. Cuenta con 300 vecinos y más de 1.000 habitantes. Otros dos pueblos del mismo nombre existen en España, es á saber: Cedillo, lugar de la provincia de Cáceres, partido judicial de Valencia de Alcántara y diócesis de Coria, sito junto á la frontera portuguesa, casi en el ángulo que forman los ríos Tajo y Sever en su confluencia, y Cedillo de la Torre, villa de la provincia y diócesis de Segovia, en el partido judicial de Riaza. De estos tres pueblos homónimos, el más histórico es el Cedillo toledano.

Situada la villa de Cedillo en una alta y despejada llanura, con sus amplias y bien formadas calles, sus regulares edificios, su antigua casa-palacio de los Condes, construída en la plaza principal y provista del blasonado escudo de los Álvarez de Toledo, propio de la Casa de Cedillo, y, en fin, con su espacioso templo parroquial consagrado á la Natividad de Nuestra Señora, de vulgar arquitectura moderna, es muy poco lo que llama en ella la atención al arqueólogo ó al artista.

Por otra parte, sus memorias históricas son muy escasas y las pocas que quedan nadie se ocupó jamás en allegarlas ó reunir-

las. Consignaré aquí algunas que me procuraron mi curiosidad y diligencia.

Cedillo suena por primera vez documentalmente con la forma de *Cidello* en la carta-puebla concedida á aquel lugar en Febrero de la era de 1190, correspondiente al año de Cristo de 1152. La etimología del nombre geográfico me parece clara. El de *Mío Cid* que llevaba el famoso Rodrigo «es —dice Dozy— *mi Seid*, mi Señor; y esta calificación la daban los soldados árabes y valencianos al caballero castellano cuando llegaban á ser súbditos de él» (1). Pues dada la índole de su desinencia, tan castellana y mediéval, *Cidello* debe ser diminutivo romanizado del vocablo árabe *Cid* ó *Seid*, que significa Señor.

Si al nombre hemos de atenernos, paréceme muy probable el origen árabe del pueblo, cuyos comienzos acaso corresponden al siglo xi, ó sea al tiempo de la dinastía toledana de los Banu Dzunnun. En las postrimerías del reinado de Alfonso VII, el Emperador, por los años de 1152, el Conde Amalrico, cuyo nombre, según se ve, trasciende á abolengo visigodo, hizo carta de donación perpetua de la aldea de Cedillo, que á la cuenta poseía, á sus pobladores y á los descendientes de éstos. Tal documento es la carta-puebla que origina estas noticias y que transcribiré más adelante.

En el siguiente siglo xiii figura Cedillo ya con la forma de *Cidiello* con motivo de una ceremonia muy propia de aquellos caballerescos tiempos. El Rey de Castilla, Alfonso VIII, se hallaba en Cedillo en 1211 acompañado de D. Pedro Arias, Maestre de la Orden de Santiago; del Comendador D. García González y de muchos caballeros, y allí acudió D. Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, el cual, en el portal de la iglesia del pueblo, prestó pleito-homenaje á la Orden del Apóstol, comprometiéndose á entregar á esta milicia el castillo de Santa María de Albarracín. Es muy singular el texto del documento en que

(1) *Investigaciones acerca de la Historia y de la Literatura de España durante la Edad Media*. Edición española de Sevilla, 1878, tomo II, página 71.

esto consta, inserto en el *Tumbo menor de Castilla* de la Orden de Santiago, razón por la cual, y porque el documento es breve, me pareció trasladarlo íntegro. He aquí su contenido:

«Hec est memoria del pleyto que fizo don P. Ferrandez de sca maria de auarrazin al comdador dō g.^a gnz ante el rei dō alfonso e antel maestrē don P. arias en el portal de la ecclia de cidiello la q̄ es de los frēs de la ordē del hospital e es en el campo de maidrid. fizo dō P. Ferrandez atal pleyto que delexasse a los frēs de sciago el castiello de sca. m.^a de aluarrazī assi como dō ferrand royz so padre lo mādo en sus cartas. e si esto nō fiziesse q̄ fuesse alleuoso e traidor. q̄no ē pleito fue fecho estauā delant dō beltrā iohs dō almorauede e dō alfonso tellez e dō gil garciāz dō g.^o ferrandez ermano de dō p.^o ferrandez e g.^a ferrandez filio e ferrand tuerto. e dō gutier gutierrez de faceues. e dō fernand garciāz de ūdeio e dō Joan galindez. e G.^a galindez cauos de dō beltrā. e dō florēce. e dō Garci florence.

Era m.^a cc.^a xl.^a viii.^a» (I).

Dos cosas he de notar en este documento. La primera es la nueva forma *Cidiello* con que aparece el nombre del pueblo: forma muy lógica y que se acomoda perfectamente á una regla general de la antigua fonética castellana, según la cual á la *e* tónica solía anteponerse una *i*, y no de otra suerte de *castellum* se originó *castiello*, de *capellum*, *capiello*, etc.

En segundo lugar debe notarse que, según la escritura transcrita, la iglesia de Cedillo pertenecía en 1211 á la Orden del Hospital ó de San Juan de Jerusalén. Parece indicar esto que también el pueblo era entonces propio de la Orden y hace más probable la sospecha el hecho de la gran proximidad de Cedillo á la bailía de Olmos, que era, desde mediados del anterior siglo, posesión de los Hospitalarios. En efecto, por Noviembre de 1144, Alfonso VII, el Emperador, hallándose en Toledo, había donado

(1) *Tumbo menor de Castilla* (códice del siglo XIII, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional), pág. 246. Habíase publicado este documento, aunque con alguna omisión y con ortografía muy distinta á la del original, en el *Bullarium Ordinis Militiæ Sancti Iacobi* (Madrid, 1719), página 58,

á la Orden del Hospital el castillo de Olmos (cuyas ruinas aun existen en el término de El Viso, no lejos de Cedillo, en la ribera izquierda del río Guadarrama) con su bailía, «que está en el territorio de Toledo entre Canales y Calatálfán», con todos sus términos y pertenencias (1). No figura Cedillo en este documento, pero afianza la sospecha antes apuntada otro hecho aun más significativo, á saber: que en 1216 la Orden del Hospital dió un fuero al pueblo de Cedillo, documento que existió en el archivo de la Orden, establecido en el castillo de Consuegra (2). Desaparecido este rico depósito y destruidos en gran parte muchos de sus papeles, todos los indicios hacen creer que el texto del fuero de Cedillo ya no existe; á lo menos mis pesquisas personales en el mismo Cedillo, en El Viso, en Consuegra y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde se guardan, en parte, los archivos de la Orden de San Juan correspondientes á sus lenguas de Castilla y de Aragón, resultaron, tocante al particular, del todo infructuosas. Pero lo que parecen certificar los dos documentos á que me he referido es que en los comienzos del siglo XIII Cedillo era posesión de la religión de San Juan. Acaso los descendientes de aquellos pobladores favorecidos en 1152 por el Conde Amalrico, acaso ellos mismos, se habían puesto voluntariamente bajo el amparo de la poderosa Orden que, muy pocos años antes, como se ha visto, sentaba sus reales junto al río Guadarrama. Lo que no es dudoso es que el dominio de los Hospitalarios sobre Cedillo fué pasajero. Erigida en El Viso la Encomienda Magistral de su nombre, comprendía los actuales términos de El Viso, Palomeque y Carranque, pero no el de Cedillo, que ya en el siglo XV hallamos lugar realengo, aunque por muy poco tiempo, como se echará de ver por las fases de su moderna historia.

(1) En El Viso he visto una copia simple romanzada de este documento procedente del archivo de la antigua Encomienda Magistral de El Viso, por desgracia desaparecido.

(2) Así se consigna en el *Catálogo* publicado por esta Real Academia, de la *Colección de fueros y cartas-pueblas de España* (Madrid, 1852), página 302.

Vuelve á sonar el nombre de Cedillo, pero ya con su forma moderna y definitiva, con motivo de los sucesos ocurridos en Marzo de 1441 á que dieron ocasión los bandos y parcialidades del reino motivados por la gran enemiga existente entre D. Álvaro de Luna y sus parciales, de un lado, y de otro, los Infantes de Aragón con gran parte de la alta nobleza castellana. Estando en Toledo el Infante de Aragón D. Enrique con el Almirante de Castilla y el Conde de Benavente, acordaron partir todos para Cedillo, como en efecto lo hicieron, por estar cerca de Illescas y observar desde allí los movimientos del Arzobispo de Toledo D. Juan de Cerezuela, hermano de D. Álvaro de Luna, que en aquella su villa arzobispal se estaba con 500 jinetes y mucha gente de á pie. En Cedillo hallaron á Pedro de Quiñones y Rodrigo Manrique, caballeros de su misma parcialidad, que con la gente que les seguía y con idénticas intenciones habían ido allá desde Casarrubios del Monte. Todos juntos con sus fuerzas salieron de Cedillo en dirección á la próxima Illescas y estuvieron bien cerca de la villa en orden de batalla por espacio de dos horas, casi provocando al Arzobispo al combate; pero como vieron que nadie salía contra ellos, siguieron hacia Valdemoro, lugar también propio del Arzobispo de Toledo. Allí quedaron dos días, al cabo de los cuales el Infante D. Enrique, con su gente, se volvió á Cedillo y los otros magnates marcharon á otros pueblos próximos para seguir ejerciendo presión sobre el Arzobispo Cerezuela, el cual, encontrándose sin bastimentos y temeroso de que entrasen en Illescas los señores coaligados, partió de esta villa en dirección á Madrid. Y el Infante, el Almirante, Benavente y los demás caballeros, dejando á Cedillo y demás pueblos comarcanos, marcharon en la misma dirección, para dar alcance al Prelado (1).

Hallándose el Rey Don Juan II en Arévalo, en 10 de Abril de 1445, hizo merced, por gracia remuneratoria, del lugar de Cedi-

(1) *Crónica de Don Juan II*, por Fernán Pérez de Guzmán. Año trigésimo quinto, 1441, capítulos XI y XII. En el tomo LXXVIII de la *Biblioteca de Autores españoles*, de Rivadeneyra, pág. 577.

llo, juntamente con los de Humanes, Huecas, Peromoro y Guadamur, al ilustre magnate D. Pedro López de Ayala, hijo segundo del insigne D. Pedro López de Ayala, Canciller mayor de Castilla é historiador de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III. Este D. Pedro, primer señor de Cedillo, había heredado de su padre el gran Canciller todo su patrimonio de Toledo, así como el hermano mayor, Fernán Pérez de Ayala, le había sucedido en el histórico señorío de Ayala, en tierra alavesa. El don Pedro obtuvo, pues, de su padre los altos y muy importantes cargos de Aposentador mayor del Rey y Alcalde mayor de Toledo, de sus reales alcázares, de sus puentes y puertas y del castillo de San Servando. Fué D. Pedro llamado *el Tuerto* «porque en el cerco de la ciudad de Antequera estando sobre ella el Infante D. Fernando que la ganó el año de 1410 donde se halló con su hermano Fernán Pérez de Ayala... le sacaron vn ojo los moros con vna saeta» (1).

Aunque Don Juan II había hecho merced al de Ayala de Cedillo y de los otros pueblos antes mencionados, no le había llegado á dar los correspondientes despachos de aquellas donaciones. El Rey había tenido á bien despojar á D. Pedro López de Ayala de la Alcaldía mayor de Toledo, sin otra razón que la de dársela á su omnipotente valido D. Alvaro; con este motivo las relaciones entre el Monarca y el de Ayala distaban bastante de ser cordiales. Pero el señor de Cedillo tenía amistad con el Príncipe D. Enrique, heredero de la Corona, y, debido á esta circunstancia, en la capitulación y concordia celebrada y firmada en 1446 entre el Rey y su hijo, uno de los capítulos ajustados fué el de que «por quanto el dicho señor Rey hizo merced al dicho Pero Lopez de castillos e vasallos de tierra de la dicha cibdad de Toledo, y en cuenta y cumplimiento dellos el dicho señor Rey le dio los lugares de *Cedello*, e Vmanes, e Peromoro, e Huecas, e Guadamur, e Falto (?), puestos en poder del Alférez

(1) *Crónica de la Casa de Ayala*, por D. Pedro Salazar de Mendoza, (libro manuscrito inédito de mi propiedad), párrafo 15, fol. 30 v.

los recabdos de Guadamur hasta que se contasen, por ende es acordado que el dicho señor Rey mande al dicho Alférez que le dé los dichos recabdos, y se le den las provisiones que oviere menester, para que todo le sea firme» (1).

Una de la Reina Doña Isabel la Católica, fecha en Segovia, á 25 de Enero de 1475, nos hace saber que para completar los 93 cuentos de maravedises concedidos al Rey Don Enrique IV por los Procuradores de las ciudades y villas del Reino en las Cortes de Santa María de Nieva, correspondió pagar al Concejo de Cedillo 15.153 maravedís (2).

Cedillo, con su señorío y jurisdicción, permaneció en poder de los Ayalas toledanos hasta el tiempo de D. Pedro López de Ayala, segundo Conde de Fuensalida, nieto de D. Pedro López de Ayala, *el Tuerto*, á quien lo había donado el Rey. El cual segundo Conde, por escritura otorgada en Toledo ante Juan López de la Puebla, escribano público del número de los de aquella ciudad, en 4 de Enero de 1487 vendió á Cedillo, que á la sazón ya era villa, con su jurisdicción civil y criminal, señorío, vasallaje, rentas y términos, en precio de un millón de maravedises enriqueños á D. Hernando Álvarez de Toledo, verdadero fundador de la casa toledana de Cedillo (3).

(1) *Crónica del Rey Don Juan II*, por Pérez de Guzmán; año cuadragésimo, 1446, cap. v, tomo LXVIII de la *Biblioteca de Autores españoles*, de Rivadeneyra, pág. 647. Algunos de los nombres de los lugares están viciosamente transcritos en esta edición de la *Crónica*, y yo les he devuelto en el texto la forma verdadera.

(2) *Provision de la Reyna Católica Doña Isabel para que los Lugares del Arcedianazgo de Toledo pagasen las cantidades que les tocaban de los 93 cuentos de maravedis concedidos al Rey Don Henrique IV, año de 1473, los quales señala a cada Concejo y Lugar de dicho Arcedianato.*

Publicada por D. Eduardo Ibarra y Rodríguez entre los documentos de asunto económico correspondientes al reinado de los Reyes Católicos, copiados por los alumnos del laboratorio y cátedra de Historia de la Economía social en España en la Academia Universitaria católica de Madrid. *Anales de la Academia Universitaria Católica*, año ix, núm. 1, Enero á Abril de 1917, pág. 52.

(3) Archivo de la casa de Cedillo. Títulos de pertenencia. Legajo 3.º, núm. 29. Para extractar estas noticias tocantes al señorío de Ayalas y

Fué D. Hernando Álvarez de Toledo personaje de mucha cuenta durante el reinado de los Reyes Católicos. Comenzó sirviendo á la persona de Enrique IV. Era señor de Tocenaque, dominio en que había sucedido á su padre D. Juan Álvarez de Toledo y á sus antecesores, que también hubieron de disfrutarle; señor de Manzaneque, Regidor de la ciudad de Toledo, Secretario de la Orden de Alcántara, Notario mayor del Reino de Granada (1), Secretario, Contador mayor y del Consejo de los Católicos monarcas. Don Hernando acompañó á los Reyes en casi todas sus empresas, asistiendo con ellos á la guerra y conquista de Granada, refrendando los reales despachos, desempeñando difíciles y delicadas comisiones y prestando á los soberanos otros grandes servicios. Uno de los documentos que obran en mi archivo acredita que en una ocasión D. Hernando Álvarez de Toledo dió á los Reyes Católicos dos millones de maravedises para la armada de Sicilia. Por todos estos motivos mucho le estimaban los Reyes, y particularmente gozaba de la confianza de Isabel la Católica. Honraronle los Monarcas, en remuneración de sus servicios, de varias maneras. Fué la más señalada la merced de título de Conde de Cedillo, hecha á su hijo primogénito don Antonio para sí y para sus sucesores en su casa y mayorazgo «teniendo en memoria —dicen los Católicos monarcas en la Real cédula, fechada en Laredo á 3 días de Agosto de 1496— los grandes y señalados servicios que el dicho Fernan Dalvarez Nos ha fecho y faze de cada dia y de la gran lealtad y fidelidad que en él hemos fallado y en los grandes y arduos negocios que dél auemos confiado y porque vos el dicho Antonio Alvarez de Toledo casastes con nuestra licencia con doña Maria Ponce de Leon,

Toledos sobre Cedillo me he valido preferentemente de un curioso libro manuscrito que conservo en mi archivo, titulado: *Manual de la Casa y Estados del Condado de Cedillo*, que redactó en 1839 D. Bernabé de Montes, archivero que era á la sazón de mi abuelo paterno, el XIII Conde. Dicho *Manual* es una compilación muy útil basada en los documentos del archivo de la casa y además un bello trabajo caligráfico.

(1) Real cédula de los Reyes Católicos de 28 de Noviembre de 1494 Archivo de la casa de Cedillo. Legajo 6.º Reales cédulas. Núm. 17.

dama de mi la Reyna, y por más vos honrar y acrecentar» (1). La villa de Cedillo quedó, pues, erigida en cabeza de Condado, á cuyo territorio se agregó el del inmediato y antiguo señorío de Tocenaque, propio también de los Álvarez de Toledo, cuyo lugar se había despoblado en los primeros años del siglo xvi.

Sabido es que una de las grandes iniciativas del Rey Felipe II, que tan grandes las tuvo, fué la de ordenar una descripción completa de estos reinos, para lo cual, en 27 de Octubre de 1575, despachó desde El Pardo una cédula dirigida á los gobernadores y corregidores de los pueblos, que dió por resultado las relaciones histórico-geográficas que fueron redactándose, y de las que 714 se conservan en ocho tomos en la Biblioteca Escorialense (2). Brevísima es la relación que dió Cedillo, tan breve, que ni relación puede siquiera llamarse, sin que, á diferencia de lo que ocurrió en los más de los lugares, se ciñeran los que la redactaron al extenso y detallado interrogatorio que para facilitar la comisión se había enviado á los pueblos. He aquí copiada la deficientísima relación, á todas luces incompleta, ó más bien sucinta nota que envió la villa de Cedillo y que carece de fecha:

«La villa de cedillo es de Don Ant.º de luna Ponçe de leon esta cinco leguas de la Cathedral de Toledo tiene 130 vs.º / es lugar de poco termino y no tiene rio ni arroyo veben de poço del concejo / las armas destos señores son / la vanda azul y otro colorada y un leon y una cruz / esta en llano es lugar de labrança y vino / no tienen montes / tiene al oriente a yuncos mª legua, y al poniente lominchar mª legua, y al medio dia el viso un 4º

(1) Publicó por primera vez la Real cédula de creación del condado de Cedillo López de Haro, en su *Nobiliario genealógico de los Reyes y Titulos de España*, segunda parte (Madrid, 1622), lib. vi, cap. xiv, pág. 113.

También la publicó, aunque con algún yerro de importancia, D. Joaquín Durán y Lerchundi, en su obra *La toma de Granada y caballeros que concurrieron á ella* (Madrid, 1893), tomo II, pág. 590.

(2) De la mayor parte de ellas hay copia en la biblioteca de nuestra Academia. En el *Memorial histórico español*, tomos xli, xlii, xliii, xlv, xlvi y xlvii están ya publicadas, con importantes aumentos debidos á los Académicos de número D. Juan Catalina García y D. Manuel Pérez Villamil, las de pueblos que corresponden á la actual provincia de Guadalajara.

de legua / y al norte a palomeque m^a legua tiene el Sor. casa propia muy principal / van a moler al Rio tajo que ay cinco leguas / y a otro arroyo de la orden de st Ju^o cerca del viso que se dize el arroyo de redondos, aunque este muele todo el año sino a reparo de agua / Ay algunas huertas de recreacion en este lugar» (I).

Prescindiendo ahora de ampliar los extremos de índole geográfica, topográfica, estadística y heráldica que se tocan en esta minúscula relación y también de rectificar algunos de sus crasos errores, todo lo cual estará en su lugar cuando publique nuestra Academia las relaciones correspondientes á la actual provincia de Toledo, de que estoy encargado, sólo observaré aquí que el D. Antonio de Luna Ponce de León que en la relación figura como señor de Cedillo, se llamaba en realidad D. Antonio Álvarez de Toledo Ponce de León y Luna, y fué el tercero ó el cuarto Conde de aquel título (pues tanto el uno como el otro, padre é hijo, se llamaron Antonio). Y son de recordar, á este propósito, el desorden y la confusión, bien conocidos de los genealogistas, que en pasados siglos había en materia de apellidos, á lo que añadiré que algunos de aquellos primeros Condes de Cedillo hasta prescindieron de usar habitualmente el título que á su predecesor concedieran los Reyes Católicos, de lo que tengo pruebas en mi mismo archivo de familia.

Continuó Cedillo bajo el señorío de los Álvarez de Toledo, hasta que, extinguidas varias de sus líneas, recayó el estado de Cedillo en los descendientes de D.^a Constanza Alvarez de Toledo, hija de D. Hernando, el Secretario de los Reyes Católicos, casada con el Comendador D. Pedro López de Ayala, señor de Peromoro, hijo de D. Pedro López de Ayala, segundo Conde de Fuensalida. Al pasar así Cedillo al dominio de los Ayalas, en cuya descendencia el título se conserva, volvió, y es singular

(1) Hállase esta corta relación en el tomo VII de la *Colección* existente en El Escorial, al folio 117. Debo el envío de la copia al P. Guillermo Antolín, ilustradísimo bibliógrafo y bibliotecario de la Real Biblioteca de El Escorial, á quien hago aquí presente mi agradecimiento.

coincidencia, al linaje que primeramente le tuvo, por gracia, como arriba queda dicho, del Rey de Castilla Don Juan II.

En virtud del Real decreto de 27 de Junio de 1916 (publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente 2 de Julio), por el que, á propuesta de la Real Sociedad Geográfica de Madrid se reformó la nomenclatura de España para evitar la confusión originada por el hecho de existir muchos pueblos con idénticos nombres sin aditamento alguno, Cedillo, el de la provincia de Toledo, se llama oficialmente *Cedillo del Condado*.

He aquí ya el texto de la carta-puebla de Cedillo que ha motivado la antecedente disquisición histórica. Hallé el texto de este documento en el índice en vitela llamado Libro Becerro 1.º de la Catedral de Toledo, hoy existente en el Archivo Histórico Nacional, al folio 71 vuelto, de donde lo copié por mí mismo. En la transcripción he respetado escrupulosamente la ortografía, pero he deshecho las abreviaciones.

« De cidello aldea data populatoribus.

Christus. In dei nomine et eius gratia. Ego comes amalricus facio cartam donacionis populatoribus de Cidello eiusdem aldee ut semper illi et filii eorum et omnis generacio que ex eis processerit habeant et teneant atque hereditario iure imperpetuum possideant et faciant de hereditatem illa quicquid uoluerit dare siue uendere cuicumque uoluerint saluo tamen iuro meo. Tibi scilicet Petro nigro hereditatem de quatro iugos. Sancte marie hereditatem per duos iugos. Benedicto hereditatem per unum iugum. Pelagio garganta, hec per tres iugos. Enego Paschal. Hereditatem quam tenet Garsie. Hereditatem quam tenet Christo-ual. Hereditatem quam tenet Sem ferro cum hereditate quam tenet. Pascha flayn. cum sua hereditate domingo blasco. hereditatem quam tenet. Peidro domingo per unum iugum. Enego domingo et blasco domingo. hereditatem quam tenet. Benedicto Joan Mezmude uno iugo. Raimundo de fontanelas. Peidro sobrino de petro nigro.

Eodem modo facio cartam illis de ualaguera. Valerio enego in ualaguera. hereditatem per tres iugos. Petro iohanes hereditatem quam tenet. Nunno similiter. Castellano. Peidro Pelaez. don polo. Peidro longo. Pater de peidro pelaez.

Facta carta mense febroario in era M.C.LXXX. Existente aldefonso imperatore in toleto. et in tota hispania imperante. Alcald in toleto. Guter roiz. Alguaçil. Steuan abenbran. Alcaldes. antolin nigro. Julian de capello.»

Es, pues, este documento una carta-puebla, en el sentido genérico que ha solidō venir dándose á esta palabra, y porque, según se ve, el Conde Amalrico la otorga *populatoribus*, á los pobladores de Cedillo. Ello no quiere decir que comenzase entonces la población de la aldea, pues ya quedó dicho que acaso sus orígenes fueran árabes y del siglo XI, ó tal vez anteriores. Lugares hubo á quien se dieron cartas-pueblas en determinadas fechas y cuya existencia anterior aparece históricamente comprobada (1). Es también la de Cedillo una carta de repartimiento y de donación, hechos por el Conde Amalrico á sus beneficiados á perpetuidad, por derecho hereditario y con el de disponer de sus heredades libremente: forma notable de cesión y ejemplo digno de tenerse en cuenta para apreciar un aspecto del estado de las personas y de la propiedad rústica en Castilla á mediados del siglo XII.

El latín en que está escrito el documento es el corriente y usado en nuestra región central en aquel siglo, así en su léxico como en su ortografía, apareciendo también, según costumbre muy extendida, la fórmula inicial de invocación. El Conde Amalrico, que otorga la carta, alto personaje de la corte del Emperador, es, sin duda, el mismo que firmándose *Comes Amelricus tenens Baetiam*, figura dos años después, en 1154, entre los con-

(1) Así, por ejemplo, El Espinar, cuya notabilísima carta-puebla, dada en 1297 por el Concejo de Segovia, fué objeto de un excelente y muy completo estudio histórico de D. Julio Puyol y Alonso. *Vid. Una pu. ña en el siglo XIII. (Cartas de población de El Espinar.)* París, 1904. Publicado en la *Revue Hispanique*, tomo XI.

firmantes de la carta-puebla de Illescas dada por Alfonso VII, que encontré yo en el archivo de aquella villa y que publique hace diez años (1). Guter Roiz, alcaide en Toledo, y el alguacil Steuan Abenbran, figuran igualmente confirmando la carta-puebla de Illescas. Junto á los nombres de los pobladores cristianos, como los de Nigro, Paschal, Garsia, Blasco, Domingo, etc., aparecen otros de marcada oriundez hebraica y arábiga. Esto no hace sino confirmar lo complejo de aquel estado social, muy característico en el reino de Toledo, donde, ultimada que fué la reconquista, había de quedar durante siglos un fuerte sedimento mudéjar y judío de que, inmediato á Cedillo, era viviente ejemplo la importante villa de Illescas.

Hállase en la carta-puebla de Cedillo el nombre de *Valaguera*, á cuyos habitantes se extienden también las seguridades otorgadas por el Conde Amalrico, y como de tal localidad nada se escribió nunca, daré de ella algunas noticias.

Balaguera que, trocada la V en B, así viene escribiéndose modernamente, es un despoblado de la provincia de Toledo y partido judicial de Illescas, distante más de tres kilómetros al ONO. de esta villa y media legua al NE. de Cedillo. De su origen nada se sabe. Los declarantes en la relación dada por el lugar á 20 de Octubre de 1578, que fueron los vecinos Blas Martín y Andrés Martín, designados al efecto como más ancianos y conocedores, dijeron «quel pueblo es tan antiguo que jamás oyeron decir á sus antepasados cómo fué fundado ni quién fué fundador ni cuándo fué ganado de moros ni de otra manera alguna». En efecto, la aldea existía ya, según se ha visto, á mediados del siglo XII. Dependió de la jurisdicción de Illescas y como esta villa fué propia de la Santa Iglesia de Toledo hasta que en 1584 quedó segregada de la Dignidad Arzobispal y pasó al dominio directo de la Corona. En 1578 tenía Balaguera 28 ó 29 casas y otros tantos vecinos. Titular de su iglesia parroquial era Nuestra

(1) *Carta-puebla de la villa de Illescas*. EN EL BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LII, 1908, pág. 16.

Señora de la Concepción, y junto á ella se alzaba una ermita dedicada á San Esteban. El término era muy corto y acaso por esto y por falta de medios de vida para el vecindario se despobló el mermado lugar, lo que acaeció por los años de 1666. Illescas y Cedillo, las dos importantes villas inmediatas, querían absorber á la despoblada Balaguera, con su propiedad y jurisdicción. Pero al cabo desistió Cedillo, y por Real Cédula fechada en el Buen Retiro á 18 de Agosto de 1746 se adjudicó á Illescas la propiedad y posesión del despoblado, satisfaciendo aquella villa por ellas á la Real Hacienda la cantidad de 15.000 reales.

En terreno alto, raso y suavemente ondulado está el despoblado de Balaguera, atravesado por el camino que conduce de Illescas á El Viso. Es un pago de tierras labrantías, viñas y olivares, dividido en fincas pertenecientes á particulares. En una pequeña elevación del terreno, donde sólo hay un chozo, estuvo situada la aldea, de que no queda en pie ni una casa, ni siquiera un paredón, y en una viña muy próxima al chozo se alzó el modesto templo parroquial.

Creo más que suficientes los anteriores apuntes como ilustración á la carta-puebla de Cedillo y Balaguera. Minucias son de la historia; pero al que pretendiera que por ser minucias, que por no referirse á grandes personajes, á grandes batallas ó á grandes urbes no eran dignas de ser exhumadas, yo argüiría que el instituto de nuestra Academia es ilustrar la Historia de España, y que la Historia de España no sólo se ilustra con la de Reyes, gestas y metrópolis, sino también con la de los pueblos y aldeas y de sus humildes principios, que es la de los gérmenes de todo un desenvolvimiento social.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.

EL CONDE DE CEDILLO.
